

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de tornado el día 26 de julio de 2013, en el Municipio de Ojinaga del Estado de Chihuahua.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXI, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio D.E. 087-2013, de fecha 29 de julio de 2013, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador del Estado de Chihuahua, Lic. César H. Duarte Jáquez, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como Tornado, precisando que a las 18:30 del día 26 de julio de 2013, se presentan dos sistemas meteorológicos, una baja presión y aire marítimo tropical los cuales interaccionan dando el génesis de un tornado que afecta la cabecera municipal durante 10 a 15 minutos, con un aumento repentino y fuerte en la velocidad del viento, asociado a una fuerte lluvia con una duración de 10 a 15 minutos, y precipitación en los siguientes 35 minutos en forma de llovizna dando como resultado 12 mm<sup>3</sup>, los vientos calculados sobrepasaron los 150 Km/h el 26 de julio de 2013 en el municipio de Ojinaga.

Que con oficio B00.05.05-466, de fecha 30 de julio de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio D.E. 087-2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Tornado el día 26 de julio de 2013 en el municipio de Ojinaga del Estado de Chihuahua.

Que con fecha 1 de agosto de 2013, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Chihuahua presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE TORNADO EL DÍA 26 DE JULIO DE 2013, EN EL MUNICIPIO DE OJINAGA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre al municipio de Ojinaga del Estado de Chihuahua, por la ocurrencia de Tornado el día 26 de julio de 2013.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a primero de agosto de dos mil trece.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil, y con base en el comunicado TI/035/2013, de fecha 26 de julio de 2013, lo firma el Director General para la Gestión de Riesgos, **José María Tapia Franco**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Ministerio Internacional Padre de Misericordias, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE MINISTERIO INTERNACIONAL DE CAPELLANES Y MINISTROS EN MÉXICO, A.R., DENOMINADA MINISTERIO INTERNACIONAL PADRE DE MISERICORDIAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada, MINISTERIO INTERNACIONAL PADRE DE MISERICORDIAS, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** domicilio conocido, Ejido 3 Reyes, Segunda Etapa a un costado de avenida Cristo Viene a espaldas de la telesecundaria, Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: domicilio conocido, Ejido 3 Reyes, Segunda Etapa a un costado de avenida Cristo Viene a espaldas de la telesecundaria.

**III.- Estatutos:** presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar la palabra de Dios a toda Persona”.

**IV.- Representante:** Blanca Alicia Uribe Viramontes.

**V.- Relación de asociados:** Blanca Alicia Uribe Viramontes, Manuel Jesús Medina Hau y Blanca Rubí Arellano Uribe.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, la cual se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Blanca Alicia Uribe Viramontes, Presidente; Manuel Jesús Medina Hau, Secretario; Blanca Rubí Arellano Uribe, Tesorera.

**VIII.- Ministro de culto:** Blanca Alicia Uribe Viramontes.

**IX.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Betel Camino Bíblico, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE MINISTERIO INTERNACIONAL DE CAPELLANES Y MINISTROS EN MÉXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA BETEL CAMINO BÍBLICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada, IGLESIA BETEL CAMINO BÍBLICO, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Región 103, manzana 57, lote 9, Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, código postal 77539.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Región 103, manzana 57, lote 9, Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, código postal 77539.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar la palabra de Dios a toda Persona”.

**IV.- Representante:** Josué Trujillo Rodríguez.

**V.- Relación de asociados:** Josué Trujillo Rodríguez, Yulyana Jhamely Trujillo Canul y Angélica Asunción Canul Cen.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, la cual se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Josué Trujillo Rodríguez, Presidente; Yulyana Jhamely Trujillo Canul, Secretaria; Angélica Asunción Canul Cen, Tesorera.

**VIII.- Ministros de culto:** Josué Trujillo Rodríguez y Angélica Asunción Canul Cen.

**IX.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Pentecostés Internacional Pacto Renovado, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. BELSAZAR MARTÍNEZ SUÁREZ Y OTROS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA "IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS INTERNACIONAL "PACTO RENOVADO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS INTERNACIONAL "PACTO RENOVADO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.-** Domicilio legal: Carretera al Cuajilote, sin número, ranchería Cumuapa Primera Sección, municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco.

**II.-** Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble en arrendamiento, ubicado en: Carretera al Cuajilote, sin número, ranchería Cumuapa Primera Sección, municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco.

**III.-** Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el evangelio de Jesucristo, a lo largo y ancho de la Republica Mexicana".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.-** Representante: Belsazar Martínez Suárez.

**VI.-** Relación de asociados: Belsazar Martínez Suárez, Yolidavei Vasconcelos Sánchez, Joaquín Lázaro Pérez, Juanita Lizeth Puente Hernández, Freddy González Oramas, Matilde Sánchez Vasconcelos, José Juan Suárez Magaña, Eliseo Vasconcelos Vasconcelos, Fátima Cristina Morales Hernández, Esmeralda López Almeida, Arelis Martínez Suárez, Otoniel Rivera Almeida, Domingo San Juan Chávez, Luz María Díaz García, Iván López Alejo, Cecilia Hidalgo González, Alejandro Bautista Guzmán, Jany Martínez Suárez, Félix León Hernández, María del Carmen Álvarez Pérez, Jonás Espinosa Lorenzo, Álvaro Magaña Reyes y Griselda Martínez Suáres.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.-** Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva Nacional", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Belsazar Martínez Suárez, Presidente; Joaquín Lázaro Pérez, Secretario; Cecilia Hidalgo González, Tesorera; Yolidavei Vasconcelos Sánchez, 1er. Vocal; Juanita Lizeth Puente Hernández, 2º Vocal.

**IX.-** Ministros de culto: Belsazar Martínez Suárez, Joaquín Lázaro Pérez, Yolidavei Vasconcelos Sánchez, Freddy González Oramas, María del Carmen Álvarez Pérez, Fátima Cristina Morales Hernández y Cecilia Hidalgo González.

**X.-** Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Fraternidad Cristiana en Acción, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. REYNOL SEGURA LEIJA Y OTROS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA FRATERNIDAD CRISTIANA EN ACCIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada FRATERNIDAD CRISTIANA EN ACCIÓN, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Palmas, número 1740, colonia Nogales de la Sierra, municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, código postal 64988.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionaron para cumplir con su objeto un inmueble en comodato, ubicado en: Palmas, número 1740, Colonia Nogales de la Sierra, Monterrey, Nuevo León, código postal 64988.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social”.

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Reynol Segura Leija.

**VI.- Relación de asociados:** Reynol Segura Leija, Mario Alonso de León Barrón, Lino Salvador de León Barrón, Enós Sánchez González, Jorge Luis Bautista Juárez, Humberto Roque Castillo, Guillermo Leonardo Esparza Gaytan, José Mendoza Sánchez.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Reynol Segura Leija, Presidente; Mario Alonso de León Barrón, Vicepresidente; Lino Salvador de León Barrón, Secretario; y Enós Sánchez González, Tesorero.

**IX.- Ministros de culto:** Reynol Segura Leija, Mario Alonso de León Barrón, Lino Salvador de León Barrón, Enós Sánchez González, Jorge Luis Bautista Juárez, Humberto Roque Castillo, Guillermo Leonardo Esparza Gaytan y José Mendoza Sánchez.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece. El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Centro de Fe la Esperanza, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSE MATILDE PUGA CEN Y OTROS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA "CENTRO DE FE LA ESPERANZA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA "CENTRO DE FE LA ESPERANZA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Supermanzana 228, manzana 86, lote 3, calle 83, Zona Urbana, Cancún, Quintana Roo, código postal 77516.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de incorporarse a su patrimonio, ubicado en: Supermanzana 228, manzana 86, lote 3, calle 83, Zona Urbana, Cancún, Quintana Roo, código postal 77516.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar la palabra de Dios a toda Persona y hacer de Jesús el Mesías, un tema ineludible para todo el mundo".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** José Matilde Puga Cen.

**VI.- Relación de asociados:** José Matilde Puga Cen, Marco Antonio Puga Pool y Reyna Esther Puga Pool.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Administrativo", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: José Matilde Puga Cen, Presidente; Marco Antonio Puga Pool, Secretario; y Reyna Esther Puga Pool, Tesorera.

**IX.- Ministros de culto:** José Matilde Puga Cen y Antonia de la Luz Pool Huchin.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Ministerio La Hermosa Restaurando Vidas, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE MINISTERIO INTERNACIONAL DE CAPELLANES Y MINISTROS EN MÉXICO, A.R., DENOMINADA MINISTERIO LA HERMOSA RESTAURANDO VIDAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada, MINISTERIO LA HERMOSA RESTAURANDO VIDAS, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** identificado como A 64150, sobre la parcela del Señor Rosalio Ramos, manzana 1, Lote 7, Colonia Tres Reyes, Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, identificado como A 64150, sobre la parcela del Señor Rosalio Ramos, manzana 1, Lote 7, Colonia Tres Reyes, , Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar la palabra de Dios a toda Persona”.

**IV.- Representante:** Víctor Denis Hernández.

**V.- Relación de asociados:** Víctor Denis Hernández, Enrique Hernández Gómez y María de Guadalupe Gómez Gómez.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Consejo Administrativo”, el cual se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Víctor Denis Hernández, Presidente; Enrique Hernández Gómez, Secretario; y María de Guadalupe Gómez Gómez, Tesorera.

**VIII.- Ministro de culto:** Víctor Denis Hernández.

**IX.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesias Evangélicas Independientes Oasis de Amor, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIAS EVANGÉLICAS INDEPENDIENTES OASIS DE AMOR QUE PRESENTÓ EL C. MATÍAS ROSALES SAUCEDA Y OTROS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIAS EVANGÉLICAS INDEPENDIENTES OASIS DE AMOR para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.-** Domicilio legal: lote urbano número 3, manzana 20, ejido Presidente Cárdenas, municipio de H. Matamoros, Estado de Tamaulipas, código postal 87350.

**II.-** Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble en comodato, ubicado en: lote número 3, manzana 20, Ejido Presidente Cárdenas, municipio de H. Matamoros, Estado de Tamaulipas, código postal 87350.

**III.-** Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el evangelio de Jesucristo a toda criatura”.

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.-** Representante: Matías Rosales Saucedá.

**VI.-** Relación de asociados: Matías Rosales Saucedá, Esmeralda Francisco Alamillo y Gamaliel Rosales Saucedá.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.-** Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Matías Rosales Saucedá, Presidente; Esmeralda Francisco Alamillo, Secretaria; y Gamaliel Rosales Saucedá, Tesorero.

**IX.-** Ministro de culto: Matías Rosales Saucedá.

**X.-** Credo religioso: Cristiano Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Templo Manantial de Vida, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. J. JESÚS PLATA VALDEZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA "TEMPLO MANANTIAL DE VIDA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "TEMPLO MANANTIAL DE VIDA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.-** Domicilio legal: Calle Chichenitza No. 15, entre Camino Real e Insurgentes, Lotes 7 y 8, Manzana 46, Colonia México, Municipio de Matamoros, Tamaulipas, código postal 87497.

**II.-** Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble en comodato, ubicado en: Calle Chichenitza No. 15, identificado como lotes 7 y 8, Manzana 46, Colonia México, Matamoros, Tamaulipas, código postal 87497.

**III.-** Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de Jesucristo a toda criatura y enseñar el mensaje bíblico de Jesucristo."

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.-** Representante: J. Jesús Plata Valdez.

**VI.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.-** Relación de asociados: Tomás Diego Santos, Silvia Melchor García y J. Jesús Plata Vadez.

**VIII.-** Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: J. Jesús Plata Valdez, Presidente; Tomás Diego Santos, Secretario; y Silvia Melchor García, Tesorero.

**IX.-** Ministros de culto: Tomás Diego Santos, Silvia Melchor García y J. Jesús Plata Valdez.

**X.-** Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana Pentecostés Sangre de Cristo, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ROGER CIRILO PÉREZ MERLO Y OTROS, DE LA AGRUPACIÓN RELIGIOSA IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS SANGRE DE CRISTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS SANGRE DE CRISTO, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Tercera Avenida Cóndor, Manzana 3, Lote 165, colonia Los Sauces, código postal 30799, municipio de Tapachula, Estado de Chiapas.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto, un inmueble manifestado como susceptible de incorporarse a su patrimonio ubicado en: Tercera Avenida Cóndor, Manzana 5, identificado como Lotes 213, 214 y 215, colonia Los Sauces, código postal 30799, municipio de Tapachula, Estado de Chiapas.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Realizar sistemáticamente cultos de adoración al único Dios verdadero, en los cuales los congregantes pueden expresar su fe, mediante alabanzas musicales, testimonios, estudios de la Biblia, manifestaciones de júbilo”.

**IV.- Representante:** Enedino Ledezma Recinos.

**V.- Relación de asociados:** Roger Cirilo Pérez Merlo, Enedino Ledezma Recinos, Graciela Pérez Orantex, Elvira Crisanta Chávez Mejía, Hermelindo Pérez Gutiérrez, Olga Lidia Jiménez Cordero, Hellema del Refugio Ruíz Barrioz, Faviola Reyes López y Francisco Marroquín Jiménez.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina Consejo de Administración y se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Roger Cirilo Pérez Merlo, Presidente; Elvira Crisanta Chávez Mejía, Secretaria; Graciela Pérez Orantex, Tesorera; Hermelindo Pérez Gutiérrez, Primer Vocal; y Olga Lidia Jiménez Cordero, Segundo Vocal.

**VIII.- Ministro de Culto:** Roger Cirilo Pérez Merlo.

**IX.- Credo Religioso:** Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.